

IAIP 2024

**SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL/AGENCIA HONDUREÑA AERONAUTICA CIVIL/SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**
  
**ACUERDOS DE DELEGACIÓN EMITIDOS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2024**

N°	NÚMERO DE ACUERDO DE DELEGACIÓN	VIGENCIA		DELEGANTE	DELEGADO	OBSERVACIÓN
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL			
01	<b>ACUERDO AHAC No 035-2024</b>	Del doce (12) de agosto al dieciséis (16) de agosto de (2024)		Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	<b>JORGE CORRALES McCARTHY</b>	Delegado como encargado temporal de Dirección Ejecutiva, de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.
02	<b>ACUERDO AHAC No 036-2024</b>	Del doce (12) de agosto al dieciséis (16) de agosto del (2024)		Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	<b>KEVIN GADIEL REYES ORTEZ</b>	Delegado como encargado temporal de la Unidad de Mercancías Peligrosas dependiente del departamento de Estándares de Vuelo, de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.
03	<b>ACUERDO AHAC No 037-2024</b>	Del diecinueve (19) de agosto al veintitrés (23) de agosto de (2024)		Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	<b>BEATRIZ AMAYA CARIAS</b>	Delegada como encargada temporal de la Unidad de Mercancías Peligrosas dependiente del departamento de Estándares de Vuelo, de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.
04	<b>ACUERDO AHAC No 038-2024</b>	Del once (11) de agosto al diecisiete (17) de agosto de (2024)		Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	<b>AMIR ABRAHAM NASSAR VELASQUEZ</b>	Delegado como encargado temporal de la Jefatura del departamento de Navegación Aérea, de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.


  
**ABG. ISAURA AVILA CANALES**
  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**



## ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 037-2024

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, el ocho (08) día del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

**CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

**CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

**CONSIDERANDO (3):** Que el puesto de la Jefatura de la Unidad de Mercancías dependiente del departamento de Estándares de Vuelo se encuentra vacante, por estar ausente de forma temporal el titular de este por lo que resulta procedente nombrar a **BEATRIZ AMAYA CARIAS** como encargada temporal de la Unidad de Mercancías Peligrosas, en tanto el titular de dicha Unidad, retoma sus actividades, lo anterior a fin de no interrumpir la actividad que se lleva a cabo dentro de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil

**CONSIDERANDO (4):** Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

### POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25 literales



d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil; 17 del Reglamento de la Ley de aeronáutica Civil.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1:** Delegar a la Sra. **BEATRIZ AMAYA CARIAS** como encargada temporal de la Jefatura de la Unidad de Mercancías Peligrosas dependiente del departamento de Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.

**ARTÍCULO 2:** La delegación a la Sra. **BEATRIZ AMAYA CARIAS** como encargada temporal de la Unidad de Mercancías Peligrosas dependiente del departamento de Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), atribuida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

**ARTÍCULO 3:** El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del lunes diecinueve (19) de agosto hasta el viernes veintitrés (23) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), por disposición del suscrito, o en su defecto hasta que se nombre al nuevo titular de la Jefatura de la Unidad de Aeronavegabilidad dependiente del departamento de Estándares de Vuelo

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA  
DIRECTOR EJECUTIVO**

**ABG. ISAURA AVILA CANALES  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

### ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 035- 2024

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cinco (08) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

- CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.
- CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.
- CONSIDERANDO (3):** Que el suscrito Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, estará ausente de sus funciones durante el periodo comprendido del lunes doce (12) al viernes dieciséis (16) de agosto del año 2024, por encontrarse ausente temporalmente, debido a compromisos oficiales que debe cubrir en su condición antes mencionada.
- CONSIDERANDO (4):** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

### POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

### ACUERDA:

- ARTÍCULO 1:** Delegar en el Licenciado **JORGE CORRALES McCARTHY** Subdirector Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), facultades amplias y suficientes para que asuma las funciones inherentes al cargo del Director Ejecutivo de la AHAC a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la AHAC.

**ARTÍCULO 2:** La delegación en el Sub-Director Técnico de la AHAC, Licenciado **JORGE CORRALES McCARTHY** de la atribución contenida en el artículo 1, implica que debe de seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

**ARTÍCULO 3:** La presente delegación de funciones es sin perjuicio de las atribuciones que mantiene el Licenciado **JORGE CORRALES McCARTHY** como Sub-Director Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

**ARTÍCULO 4:** El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del **lunes doce (12) al viernes dieciséis (16) de agosto del año 2024**, y deberá transcribirse la Licenciado **JORGE CORRALES McCARTHY**.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**



**ABG. ISAURA AVILA CANALES**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

C. Archivo

## ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 036-2024

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, el ocho (08) día del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

**CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

**CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

**CONSIDERANDO (3):** Que el puesto de la Jefatura de la Unidad de Mercancías dependiente del departamento de Estándares de Vuelo se encuentra vacante, por estar ausente de forma temporal el titular de este por lo que resulta procedente nombrar a **KEVIN GADIEL REYES ORTEZ** como encargado temporal de la Unidad de Mercancías Peligrosas, en tanto el titular de dicha Unidad, retoma sus actividades, lo anterior a fin de no interrumpir la actividad que se lleva a cabo dentro de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil

**CONSIDERANDO (4):** Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

### POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25 literales



d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil; 17 del Reglamento de la Ley de aeronáutica Civil.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1:** Delegar en KEVIN GADIEL REYES ORTEZ como encargado temporal de la Jefatura de la Unidad de Mercancías Peligrosas dependiente del departamento de Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.

**ARTÍCULO 2:** La delegación al Sr. KEVIN GADIEL REYES ORTEZ como encargado temporal de la Unidad de Mercancías Peligrosas dependiente del departamento de Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), atribuida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

**ARTÍCULO 3:** El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del lunes doce (12) de agosto hasta el viernes dieciséis (16) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), por disposición del suscrito, o en su defecto hasta que se nombre al nuevo titular de la Jefatura de la Unidad de Aeronavegabilidad dependiente del departamento de Estándares de Vuelo

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA  
DIRECTOR EJECUTIVO**



**ABG. ISAURA AVILA CANALES  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA**



## ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 038-2024

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

**CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

**CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

**CONSIDERANDO (3):** Que el puesto de la Jefatura del departamento de Navegación Aérea se encuentra vacante, por estar ausente de forma temporal el titular de este, por lo que resulta procedente nombrar al Sr. **AMIR ABRAHAM NASSAR VELASQUEZ**, como encargado temporal de la Jefatura del departamento de Navegación Aérea, en tanto el titular de dicho departamento retoma sus actividades, lo anterior a fin de no interrumpir la actividad técnica que se lleva a cabo dentro de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

**CONSIDERANDO (4):** Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

### POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil; 17 del Reglamento de la Ley de aeronáutica Civil.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1:** Delegar en el Sr. **AMIR ABRAHAM NASSAR VELASQUEZ** como encargado temporal de la Jefatura del departamento de Navegación Aérea, de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.

**ARTÍCULO 2:** La delegación al Sr. **AMIR ABRAHAM NASSAR VELASQUEZ** como encargado temporal de la Jefatura del departamento de Navegación Aérea, de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), atribuida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

**ARTÍCULO 3:** El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del **domingo once (11) hasta el sábado diecisiete (17) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024)**, por disposición del suscrito, o en su defecto hasta el retorno del titular del Departamento de Navegación Aérea.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

  
**ABOG. ISAURA AVILA CANALES**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

C. Archivo